DECRETO N° 1.525/2.021.
Concordia, 30/12/2.021.

Visto lo dispuesto en las Ordenanza N° 37.530/21 y 37.531/21.

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Subsecretaria de Comunicación y Modernización.

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Subsecretaria de Comunicación e Innovación, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que la Ordenanza N° 37.531/21 en el Capítulo VIII Articulo Nº 80º, establece las direcciones que actuarán en el ámbito de la Subsecretaria de Comunicación y Modernizacion.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese Directora de Administración y Despacho a la Cra. Paoli Romina Natalia, DNI N°29.341.815, Legajo Nº 8021; para el cumplimiento y funciones asignadas en el Capítulo VIII Articulo 81º de la Ordenanza 37.531/21. Tendrá Rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 2°.- Desígnese Director de Imagen y Contenidos Audiovisuales al Señor Facundo Harispe DNI N° 26.866.866 Legajo 5845 para el cumplimiento y funciones asignadas en el Capítulo VIII Articulo 82º de la Ordenanza 37.531/21. Tendrá Rango de Director Político Nivel 1.

JUAN PABLO PORTUGAU
SUBSECRETARIO DE COMUNICACION
E INNOVACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 3°.- Designase Director de Modernización de la Gestión Municipal, al Señor DIEGO SANTANA, Documento Nacional de Identidad N° 27.811.850, para el desempeño de las funciones previstas funciones asignadas en el Capítulo VII Articulo 83° de la Ordenanza 37.531/21. Tendrá Rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 37.530/21 y 37.531/21.

ARTICULO 5°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

JUAN PABLO PORTUGAL
SUBSECRETARIO DE COMUNICACION
E INNOVACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA